



Lanús, 04 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0667.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha informado la recepción de nota de renuncia del agente Andrés Enrique YACACHURY, Legajo N° 28.864/4;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Aceptase a partir del día 16 de febrero del año 2022, la renuncia del agente Andrés Enrique YACACHURY, Legajo N° 28.864/4, D.N.I. N° 20.385.614 al cargo categoría 226, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 5050, Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica; registrando una antigüedad de dos (02) años y seis (06) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondiente a la licencia anual del año 2021 y dos (02) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por